

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Revisión de Registros e Informes Contables, Control Interno y Cumplimiento Normativo: Sujeto a Denuncias y/o Hallazgos - Servicios de Bienestar del Sector Público (SBSP)		
TIPO DE ENTIDAD	Servicios de Bienestar del Sector Público (SBSP)		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	AÑO 2024	MES DE TÉRMINO	NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	El alcance de esta fiscalización incluye la revisión exhaustiva de los registros e informes contables de los Servicios de Bienestar del Sector Público (SBSP), de los períodos 2023 y primer trimestre de 2024. Evaluando la precisión y cumplimiento de las normativas vigentes. Además, se verificará el sistema de control interno, asegurando su efectividad en la gestión financiera y administrativa. La fiscalización también abordará denuncias y hallazgos previos, con el objetivo de identificar riesgos asociados en virtud de los incumplimientos o deficiencias en la operación y el cumplimiento normativo, resultando recomendaciones, instrucciones, inicio de investigaciones y/o sumarios administrativos si corresponde.
METODOLOGÍA	La metodología para esta fiscalización consiste en realizar una visita presencial al Servicio de Bienestar conforme al plan anual de fiscalización. Durante la visita, se revisaron aspectos del control interno, con énfasis en la evaluación de la gestión administrativa, la revisión de los registros contables y los informes financieros. Además, se verificó el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al Servicio de Bienestar, mediante la recopilación de documentación relevante, reunión con el Consejo Administrativo, entrevistas con el personal, la aplicación de pruebas selectivas, cuestionarios, cruces sistémicos y muestras aleatorias de entrega de beneficios y crédito social, validando los procedimientos, otorgamiento, ejecución, cumplimiento normativos y principios PCGA.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

NOMBRE DE LA ENTIDAD ▾	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	Acción de la Entidad
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA	Los hallazgos de la fiscalización revelan varios incumplimientos normativos en el funcionamiento del Servicio de Bienestar. En primer lugar, se identifican deficiencias en la conformación del Consejo Administrativo, al no cumplir con lo establecido en los artículos 3° del D.S. N° 17 de 2006 y 18° del D.S. N° 28, respecto a su estructura y composición. Además, se detecta el incumplimiento de los artículos 23° del D.S. N° 28 y 6° del D.S. N° 17, en lo relativo a la periodicidad de las sesiones del Consejo Administrativo, lo que demuestra que no se respetaron los plazos y la frecuencia de las reuniones estipuladas. También se encuentra la omisión del artículo 29°, letra h), del D.S. N° 28, que asigna al Consejo la responsabilidad de dictar los reglamentos internos, lo que pone de manifiesto la falta de normas claras y procedimientos establecidos para el correcto funcionamiento del servicio. Finalmente, se evidencia el incumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Numeral 4.3 de la Circular N° 3.829, en relación con la presentación de los estados financieros de los años 2022 y 2023, así como los estados financieros parciales del primer trimestre de 2024, lo que revela una omisión en la entrega puntual y adecuada de la información requerida.	Atender en plazo acotado al cumplimiento del envío de los EEFF 2022 y 2023, adoptar las instrucciones correctivas de control interno, reintegro de los beneficios entregados indebidamente e inicio de investigación o sumarios administrativos en la determinación de la o las responsabilidades administrativas.
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	Los hallazgos incluyen varios incumplimientos normativos relacionados con el funcionamiento del Servicio de Bienestar. En primer lugar, se observa el incumplimiento de los artículos 3° del D.S. N° 17 de 2006 y 18° del D.S. N° 28, que regulan la conformación del Consejo Administrativo, señalando deficiencias en su estructura y composición. Además, se detecta el incumplimiento de los artículos 23° del D.S. N° 28 y 6° del D.S. N° 17, en cuanto a la periodicidad de las sesiones del Consejo Administrativo, lo que indica que no se cumplieron los plazos establecidos para las reuniones. También se encuentra la omisión del artículo 29°, letra h), del D.S. N° 28, que asigna al Consejo la responsabilidad de dictar los reglamentos internos del servicio, evidenciando la falta de normas claras para su operación. Finalmente, se constata el incumplimiento de las instrucciones de la Superintendencia en el Numeral 4.3 de la Circular N° 3.829, relacionado con la presentación de los estados financieros correspondientes a los años 2022 y 2023, así como los estados financieros parciales del primer trimestre de 2024, lo que refleja una omisión en la entrega oportuna de la información requerida.	Atender en plazo acotado al cumplimiento del envío de los EEFF 2022 y 2023, adoptar las instrucciones correctivas de control interno, reintegro de los beneficios entregados indebidamente e inicio de investigación o sumarios administrativos en la determinación de la o las responsabilidades administrativas.